



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VII  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00056-2025-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 29 de mayo del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2024-JUS;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 163, señala que el Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el sistema de defensa nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley; asimismo, en su artículo 164°, establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la ley;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, y conforme lo establecido en su artículo 2°, la Ley N° 29664, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, con la finalidad de cumplir con las consideraciones establecidas en la Ley N° 29664, cuyo objetivo central es promover una cultura de prevención de riesgos laborales a cargo de los empleadores y trabajadores y a fin de evitar daños en la salud, accidentes, incapacidad y fallecimiento del trabajador, mediante Resolución Jefatural N° 151-2018-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 17SET2018 se aprobó el organigrama del comando de operaciones de emergencia de la Zona Registral N° VII (COE), y mediante Resolución Jefatural N° 0032-2025-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 04 de marzo de 2025 se aprobó el Comando de

Operaciones de Emergencia, Jefes del COE por Oficina, Jefes de Emergencia y Brigadas de la Zona Registral N° VII, del año 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 15ENE2021, se ha aprobado el “Plan de Contingencia, medidas y recomendaciones para mitigar riesgos por eventos climáticos y naturales”, de la Zona Registral N° VII, habiéndose incluido como una actividad, la actualización de la conformación del Comando de Operaciones de Emergencia, Jefes del Comando de Operaciones por Oficinas, Jefes de Emergencia y Brigadistas de esta Sede Registral;

Que, en el artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN, se establecen como funciones de la Jefatura Zonal “b) Dirigir, coordinar y ejecutar las medidas de organización interna dictadas por la Alta Dirección y v) Disponer y supervisar el funcionamiento de las actividades relacionadas a la Seguridad y Defensa Nacional en la Zona Registral;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución N° 00081-2023-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1: Actualizar el Comando de Operaciones de Emergencia (COE) de la Zona Registral N° VII:**

Actualizar el Comando de Operaciones de Emergencia, Jefes del COE por Oficina, Jefes de Emergencia y Brigadas de la Zona Registral N° VII, año 2025, el cual se presenta en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

#### **Artículo 2: Funciones y responsabilidades del COE**

Aprobar las funciones y responsabilidades de las Brigadas de Emergencia y de los Jefes de Emergencia de la Zona Registral N° VII, el cual se presenta en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución.

#### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnologías de la

Información, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina Registral de Casma, Oficina Registral de Chimbote, Oficinas Receptoras, Oficinas Desconcentradas, así como, a los responsables del Comando de Operaciones, Jefes de Emergencia y Brigadistas de la Zona Registral N° VII, para los fines legales correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VII - SUNARP**